



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023-ALC/MDNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Nuevo Imperial, 26 de julio de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de julio de 2023, el Oficio 151-2023-INPE/ORL-EP-CÑT-ATC de fecha 08 de mayo de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 16 de mayo de 2023, el Proveído S/N-2023-GPDL-MDNI de fecha 17 de mayo de 2023, el Informe N° 139-2023-SGPSYSISFOH-MDNI de fecha 09 de junio de 2023, Informe N° 413-2023-GPDL-MDNI de fecha 17 de julio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 19 de julio de 2023, el Informe N° 234-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 19 de julio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 19 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en ese menester, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 151-2023-INPE/ORL-EP-CÑT-ATC de fecha 08 de mayo de 2023, el Director del Establecimiento Penitenciario Cañete traslada el pedido de los internos del pabellón 1-A para el apoyo con materiales para la implementación de los talleres de carpintería, confecciones, cerámica y panadería; lo que permitirá contribuir en generar empleo en la población penal y un efecto favorable en la reinserción del interno a la sociedad;

Acuerdo de Concejo N° 055-2023-ALC/MDNI Pág. 1 de 3



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerente Municipal remite a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local para su evaluación e informe correspondiente; el mismo que es remitido mediante el Proveído S/N-2023-GPDL-MDNI a la Sub Gerencia de Programas Sociales y SISFOH;

Que, mediante Informe N° 139-2023-SGPSYSISFOH-MDNI de fecha 09 de junio de 2023, el Sub Gerente de Programas Sociales y SISFOH sugiere al Gerente de Promoción y Desarrollo Local se brinde el apoyo solicitado por el Director del Establecimiento Penitenciario Cañete, conforme a la disponibilidad presupuestal de la institución edil;

Que, mediante Informe N° 413-2023-GPDL-MDNI de fecha 17 de julio de 2023, el Gerente de Promoción y Desarrollo Local remite el Informe N° 139-2023-SGPSYSISFOH-MDNI a la Gerencia Municipal, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 19 de julio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitando otorgar la disponibilidad presupuestal en relación a la solicitud de apoyo solicitado por el Director del Establecimiento Penitenciario Cañete, en favor de los internos del pabellón 1-A;

Que, mediante Informe N° 234-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 19 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, informó que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de hasta S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles) para brindar el apoyo solicitado por el Director del Establecimiento Penitenciario Cañete, registrándolo en la siguiente cadena programática:

META	: 0017 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
PROG. PRES.	: Acciones centrales	
FTE. FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales	
PARTIDA	: 2.3.1.99.1.99 Servicios Diversos	S/ 1,500.00
	TOTAL	S/ 1,500.00

Que, con Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 19 de julio de 2023, la Gerencia Municipal deriva el Informe N° 234-2023-OGPPM-GM/MDNI con sus actuados a la Secretaría General, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de muebles, materiales y artículos varios solicitado por el Sr. Alcides Manuel Chanca Espinoza - Director del Establecimiento Penitenciario Cañete, por el monto de S/ 1, 500.00 (Mil quinientos con



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

00/100 Soles) para la implementación de los talleres de carpintería, confecciones, cerámica y panadería a favor de los internos del pabellón 1-A, para contribuir con su reinserción del interno a la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA